Universidad Nacional de Salta
SECRETARIA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN Nº 05/24

SALTA, 12 de marzo de 2.024

Ref. Expte. Nº 17.170/23

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Res. C. S. Nº 368/23 que aprueba el **Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta**, destinada a alumnos y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Becas de Formación, Res. C. S. Nº 368/23, artículo 14, Capítulo IV: De la Convocatoria, Secretaria Académica es la encargada de realizar la convocatoria en el ámbito del Rectorado.

Que la Subsecretaria de Asuntos Estudiantiles de la UNSa, Sol Araceli RAMIREZ, por intermedio de la Secretaria de Bienestar Universitario, Esp. Mónica E. MOYA, solicita que se realice una convocatoria a interesados en cubrir 1 (una) beca de formación para cumplir funciones en el merendero, por el término de 8 (ocho) meses,

Que se cuenta con el financiamiento para responder a tal solicitud,

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA SUBSECRETARÍA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS a/c DE LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a inscripción de interesados en cubrir 1 (una) Beca de Formación para cumplir funciones en el merendero de la Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNSa, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario. El Becario seleccionado se desempeñará a partir de la fecha de toma de posesión de funciones hasta completar los 8 (ocho) meses de efectiva prestación de servicios. El estipendio de las becas de formación se fijará como un valor equivalente al básico de un Auxiliar Docente de Segunda Categoría, dedicación simple. La carga horaria será de 20 (veinte) horas semanales, 4 (cuatro) horas diarias, de lunes a viernes.

ARTÍCULO 2º.- Serán funciones de los becarios las que se mencionan:

- Desarrollar actividades que lleve adelante la SAE en el merendero.
- Aportar propuestas para dicho espacio.
- Colaborar con las actividades que desarrolla la Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 3º.- Los postulantes deberán responder al siguiente perfil:

- Ser estudiantes de la Universidad Nacional de Salta.
- Ser solidario y tener buena disposición para trabajar en equipo.
- Contar con disponibilidad horaria para desenvolverse en el ámbito del merendero estudiantil.

ARTÍCULO 4º.- Para formalizar la inscripción, el postulante deberán:

- Presentar una Nota tipo donde se solicitará inscripción a la convocatoria y en la que se manifieste en carácter de declaración jurada, no estar comprendidos en los casos de incompatibilidad señalados en el artículo 13 del Reglamento de Becas de Formación (Res. CS Nº 368/23):

  - ✓ Las becas internas para estudiantes del Consejo de investigación (CIUNSa).
  - ✓ El desempeño en el Régimen de Pasantías.
  - ✓ Becas otorgadas por otras instituciones públicas o privadas que exijan contraprestación de servicios.
  - ✓ Cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Docente de 2da Categoría de esta Universidad).

- Presentar Curriculum Vitae con aquella documentación que contribuya a demostrar que responden al perfil solicitado. Agregar en el mismo, datos personales (Apellido y Nombre, DNI, LU, Carrera que cursa, datos de contacto incluyendo e-mail).

- Acreditar mediante el Estado Curricular (emitido por SIU GUARANÍ), los requisitos señalados en el art. 10 del Reglamento de Becas de Formación:

  - ✓ Haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de su carrera (en el estado curricular debe constar el porcentaje de asignaturas aprobadas);
  - ✓ Haber aprobado, como mínimo, dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondientes al Plan de Estudio, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda. Esto deberá estar debidamente acreditado mediante la presentación de la Constancia de Actividades Aprobadas o Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Se establece el siguiente CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

PUBLICIDAD: 13, 14, 15, 18 y 19 de marzo de 2024.
INSCRIPCIONES: 20, 21 y 22 de marzo de 2024, e*n Mesa de Entradas de* Secretaría de Bienestar Universitario*, en el horario de 9:00 a 13:00.*
NOTIFICACIONES: Hasta cuarenta y ocho horas hábiles posteriores a la presentación del Acta de Dictamen.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la Comisión Evaluadora que intervendrá en la selección de los postulantes inscriptos, estará integrada por las siguientes personas:

TITULARES

- ✓ Sol RAMIREZ
- ✓ Elva Lourdes AGUIRRE
- ✓ Mónica MOYA

SUPLENTES

- ✓ Víctor NOTARFRANCESCO
- ✓ Marcelo GEA

ARTÍCULO 7º.- Dejar establecido que actuará como Tutora Elva Lourdes AGUIRRE

ARTICULO 8º Hágase saber, comuníquese a la Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNSa, a la Secretaría de Bienestar Universitario, Comisión Evaluadora, Tutora de los becarios, Dirección de Presupuestos, y procédase a dar la difusión correspondiente.

Esp. MARÍA CRISTINA GIJÓN
SUBSECRETARIA DE POSGRADO
Y ASUNTOS ACADÉMICOS
SECRETARÍA ACADÉMICA -UNSa